



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0161 / 14

Lanús, 17 DIC 2014

VISTO, el expediente N° 3930/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la adquisición urgente de remeras para el Programa de Verano, por parte de la Dirección de Deportes y Recreación de esta Universidad;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DIAGONALES LIMITADA" y "MALVASI MAURICIO ADRIAN";

Que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DIAGONALES LIMITADA por no haber presentado la muestra correspondiente, según lo requerido en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que del acta de apertura obrante a fojas 39, cuadro comparativo a fojas 40, lo indicado precedentemente, y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 46, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "MALVASI MAURICIO ADRIAN";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

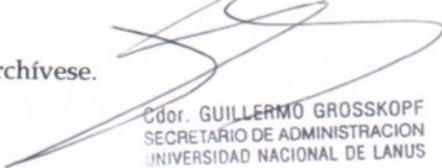
ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 215/2014, y adjudicar la misma, a la firma "MALVASI MAURICIO ADRIAN" (N° CUIT 20-27979377-4) por un monto total de \$9.000,00 (Nueve Mil pesos)

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DIAGONALES LIMITADA" por no haber presentado la muestra correspondiente, según lo requerido en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.06.06.01.00.03.2.0.0.0.1.21.3.4 y 11.06.06.01.00.05.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-70.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS